



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/046/2025

ACUERDO AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/046/2025, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA OFICIALÍA MAYOR CON EL APOYO DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO (CELG), AMBOS DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, PROMOVIDA POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integra en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función Legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.
- III. Que el artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.
- IV. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece que al inicio de la Legislatura se instalará la Junta de Coordinación Política, la cual se integrará de manera paritaria con las Coordinadoras, Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México.
- V. Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la o el Coordinador del Grupo Parlamentario con mayor número de Diputados, convocará a los Coordinadores de los Grupos y Coaliciones Parlamentarias a la sesión de instalación de la Junta de Coordinación Política, en la cual deberá designarse por mayoría simple de los votos ponderados a la persona que presidirá la Junta de Coordinación Política, durante el primer año de ejercicio legislativo. En ese tenor, la elección de la persona que funja en la Secretaría Técnica, también se realizará por la mayoría de sus integrantes, bajo el criterio señalado previamente.
- VI. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/046/2025

- VII. Que el artículo 49, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- VIII. Que el pasado 1º de septiembre de 2024 fue constituida la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como declarada la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo y que en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- IX. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/001/2024 de este órgano colegiado, quedó formalmente instalada la Junta de Coordinación Política para llevar a cabo los trabajos legislativos para esta III Legislatura.
- X. Que con fecha 2 de septiembre de 2024 y mediante acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/002/2024 de esta Junta, quedó designado como presidente de esta el Diputado Jesús Sesma Suárez, para el Primer Año de Ejercicio Legislativo de esta III Legislatura y el Lic. Javier Ramos Franco como secretario técnico de la misma.
- XI. Que el artículo 1º, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que la mencionada entidad es libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa; por lo que en términos de autonomía, el Congreso de la Ciudad de México, al ser Poder Legislativo, goza de total libertad para establecer sus propias normas y procedimientos, lo cual es fundamental para garantizar su independencia y eficacia en el ejercicio pleno de sus funciones.
- XII. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce en su artículo 4, Apartado B, numeral 4, a la perspectiva de género como uno de los principios rectores de derechos humanos, debiendo ser las autoridades las que atiendan su aplicación transversal. Asimismo, dentro del mismo artículo 4º, Apartado C, numeral 2, prohíbe toda forma de discriminación que atente contra la dignidad humana, incluyendo la negación o restricción de los derechos de las personas por razón de género, entre otras condiciones.
- XIII. Que el artículo 11, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce dentro de los Derechos de las mujeres, la contribución fundamental de éstas en el desarrollo de la ciudad, promoviendo la igualdad sustantiva y la paridad de género. Asimismo, conviene que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias, temporales y permanentes, para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.
- XIV. Que dentro del artículo 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se garantiza el debido ejercicio y probidad de la función pública, señalando en su numeral 2 que, a efecto de garantizar la integralidad del proceso de evaluación, las leyes fijarán los órganos rectores, sujetos y criterios bajo los cuales se organizarán los procesos para el ingreso, capacitación, formación, certificación, desarrollo, permanencia y evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas; así como la garantía y respeto de sus derechos laborales.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/046/2025

- XV.** Que el artículo 484 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que, para su función, organización y operación, el Congreso contará con Unidades Administrativas, las que dependerán directamente, en su desempeño y el ejercicio de sus funciones, de la Junta.
- XVI.** Que el artículo 96 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que a la Oficialía Mayor le corresponde, proporcionar de manera eficaz y eficiente servicios de apoyo administrativo, en materia legal, de recursos humanos y materiales, de servicios, entre otros, que requieran las áreas e instancias legislativas y unidades administrativas del Congreso para contribuir con éstas en el logro de sus metas y objetivos.
- XVII.** Que el artículo 492, fracción VII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, faculta a la Oficialía Mayor como apoderado del Congreso en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos, así como para suscribir los convenios y contratos en los que el Congreso sea parte.
- XVIII.** Que el Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género, al ser un área técnica de apoyo para las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, tienen dentro de sus funciones coadyuvar con las instancias competentes para promover ambientes libres de acoso laboral, así como de acoso y hostigamiento sexual en el Congreso, tal y como lo dispone la fracción II, del artículo 508 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.
- XIX.** Que el Protocolo para Fortalecer la Igualdad Sustantiva y no Discriminación en Razón de Género del Congreso de la Ciudad de México, en su numeral 2.1.7., señala que el Congreso de la Ciudad de México debe obtener la Certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.
- XX.** Que el Congreso de la Ciudad de México está profundamente comprometido con la promoción de ambientes laborales igualitarios, libres de discriminación y con el cumplimiento de los estándares de certificación que las Normas Mexicanas exigen por lo que, en el Marco de la Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es de suma importancia impulsar las condiciones laborales en materia de género para este Poder Legislativo.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México y 49, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, emite el siguiente:



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,
III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/046/2025

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política aprueba que la Oficialía Mayor con el apoyo del Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG), ambos del Congreso de la Ciudad de México, realice las gestiones necesarias para obtener la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, promovida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

SEGUNDO. Comuníquese a la Presidencia de la Mesa Directiva para que por su conducto se haga del conocimiento del Pleno.

TERCERO. Comuníquese a la Oficialía Mayor y al Centro de Estudios para la Igualdad de Género (CELIG), ambas del Congreso de la Ciudad de México, para que den cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO. - La Junta de Coordinación Política tendrá la facultad de modificar el presente Acuerdo, debiendo comunicarlo a la Mesa Directiva así como a las áreas administrativas correspondientes, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 06 días del mes de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. XÓCHITL BRAVO ESPINOSA
COORDINADORA



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio.

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/046/2025

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN


DIP. ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
COORDINADOR Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT


DIP. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO


DIP. ROYFID TORRES GONZÁLEZ
COORDINADOR

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI


DIP. TANIA NANETTE LARIOS PÉREZ
COORDINADORA



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio,

III Legislatura

AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/046/2025

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

**DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
COORDINADORA**

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN

**DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ
COORDINADOR**

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E
INCLUYENTE**

**DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS
COORDINADORA**